



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1307 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 03 DIC 2015

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 1259-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de Noviembre de 2015, Resolución Directoral Regional N° 1221-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de Noviembre de 2015, Informe N°019-2015/GRP-440000-440010-440014.AOCH de fecha 27 de Noviembre de 2015, Informe N° 826-2015/GRP-440010-440014, de fecha 30 de Noviembre de 2015, sobre la Designación del Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1259-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de Noviembre de 2015, se aclaró el artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, en el sentido que el plazo de ejecución del servicio es de Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1221-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de Noviembre de 2015, se Designó al Ingeniero PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCIA como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"**, por un plazo de setenta (70) días calendario;

Que, con Informe N° 019-2015/GRP-440000-440010-440014.AOCH, de fecha 27 de Noviembre de 2015, el Administrador de los contratos de los servicios de ejecución para el mantenimiento y conservación de las carreteras de la red vial departamental de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, solicita al Director (e) de Caminos aclaración de la Resolución Directoral Regional N° 1221-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, respecto al plazo de ejecución del servicio; en base a la Resolución N°1259-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, que aclara la Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR;

Que, mediante Informe N° 826-2015/GRP-440010-440014, de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Director (e) de Caminos recomienda al Director Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, se aclaren los considerados cuarto y octavo de la Resolución Directoral Regional N° 1221-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, en cuanto al plazo de ejecución del servicio de supervisión, por el Ing. PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCIA, en base a la Resolución Directoral Regional N° 1259-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, que aclara Resolución Directoral Regional N° 0568-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

Que, se advierte que se ha incurrido en un error material al emitirse la Resolución Directoral Regional N° 1221-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, al haberse consignado en el considerando cuarto y octavo del mismo acto administrativo, un plazo de ejecución distinto al que corresponde;

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 21444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 201, numeral 201. 1 que a la letra dice: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a Instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"* en tanto que, el numeral 201.2 dispone *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1307** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 DIC 2015**

Con la visación de la Dirección de Caminos, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2015/GOBIERNO REGIONAL -PIURA -GGR de fecha 09 de Febrero de 2015, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material consignado en el considerando cuarto y octavo de la Resolución Directoral Regional N° 1221-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de noviembre de 2015,

Considerando Cuarto Dice:

Que mediante Informe N°564-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite los Términos de Referencia y solicita cobertura presupuestal para la contratación de un Ingeniero Civil como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"** por un monto total del servicio de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 11,155.00), con un plazo de ejecución de **setenta (70) días calendario;**

Considerando Cuarto Debe Decir:

Que mediante Informe N°564-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite los Términos de Referencia y solicita cobertura presupuestal para la contratación de un Ingeniero Civil como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"** por un monto total del servicio de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 11,155.00), con un plazo de ejecución de **Setenta y Cinco (75) días calendario;**

Considerando Octavo Dice:

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 375-2015, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se contratan los servicios del Ingeniero PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCIA, con Registro CIP N° 52165 para la Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA"** por un monto de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1307**, -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, u 3 DIC 2015

11,155.00) y un plazo de ejecución de **setenta (70) días calendario**, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar.

Considerando Octavo Debe Decir:

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 375-2015, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se contratan los servicios del Ingeniero PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCIA, con Registro CIP N° 52165 para la Supervisión del Servicio: **MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PIURA-MALA VIDA-CRISTO NOS VALGA**" por un monto de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 11,155.00) y un plazo de ejecución de **Setenta y Cinco (75) días calendario**, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; al Ingeniero PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCIA y al Contratista CONSORCIO EL TUMI (conformado por INVERSIONES OBERTI SRL; JAVE ALVITES JORGE LUIS; Y JK&LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES SAC.), sito en Calle Junín N° 863 Oficina N° 403-Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

